

**AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE  
TARRAGONA QUE POR TURNO CORRESPONDA**

**D. JOSE MARIA SOLE TOMAS**, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Massos d'en Blader, término municipal de Mont Roig del Camp, Tarragona, cuya representación acredito con la escritura de poder que se acompaña como **DOCUMENTO 1**, para su incorporación a los autos mediante copia testimoniada, como mejor proceda en Derecho.

**DICE:**

Que por medio de este escrito y al amparo de lo prevenido en los artículos 1 y 45.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, viene a interponer en nombre de su mandante **recurso contencioso-administrativo** contra la desestimación presunta del **recurso de alzada**, que aportamos como **DOCUMENTO 2, presentado el 18 de marzo de 2009, con N° 4398/2009 del Registro de Entrada Municipal**, contra la denegación, asimismo presunta, de la petición de recepción por el Ayuntamiento de la urbanización Massos d'en Blader, formulada el **30 de septiembre de 2008 con N° 14837/2008 del Registro de Entrada Municipal**, por entender que esta denegación es contraria a Derecho y por ello debe ser sometida al control jurisdiccional conforme el artículo 45.2 de la citada Ley y el artículo 106.1 de la Constitución.

De acuerdo con el precitado artículo de la Ley Jurisdiccional, se formaliza esta interposición dando cumplimiento a los requisitos siguientes:

1º.- Acreditándose la representación de este Procurador (DOCUMENTO 1).

2º.- Acompañándose el acuerdo administrativo que abre la vía jurisdiccional (DOCUMENTO 2).

3º.- Indicándose que, a juicio de esta representación, dada la naturaleza de la pretensión, la cuantía del recurso ha de ser fijada como indeterminada.

Por todo lo expuesto

## SUPLICA

Que se tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, y con sus copias, teniéndose por **interpuesto en legal forma Recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación presunta del Ayuntamiento de Mont Roig del Camp, de la solicitud de recepción por dicho Ayuntamiento de la Urbanización Massos d'en Blader** formulada el **30 de septiembre de 2008 con N° 14837/2008 del Registro de Entrada Municipal**, se sigan los sucesivos trámites con este Procurador hasta dictar sentencia, y previos los actos procesales pertinentes, se reclame el expediente administrativo correspondiente a la resolución recurrida, con el fin de que sea entregado a esta parte para que pueda formalizar su escrito de demanda jurisdiccional, por ser de justicia que se pide en Tarragona, a 6 de julio de 2009.

**1º Otrosí Digo:** Que por ser necesario para otros usos se acuerde el desglose del poder general para pleitos, dejando testimonio suficiente del mismo en autos, por lo que

## SUPLICA

Se tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos procedentes

**2º Otrosí Digo:** que se fije la cuantía de este recurso, sin perjuicio de la ulterior resolución que al respecto pueda tomar el Juzgado, en indeterminada y por ello

## SUPLICA

Se tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos procedentes.